



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2531/2018
BITÁCORA: 21/S5-1101/03/18

Puebla, Puebla, 30 de Mayo de 2018

LUCAS HERNANDEZ OLIVER
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 23 de Marzo de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 30 de Mayo de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFP/SGPARN/4359/2016 de fecha 07 de Noviembre de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Lucas Hernández Óliver	Innominado ubicado en la rancharía de Atotonilco	10.79	Zacatlan	Puebla

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 06 de Noviembre de 2026.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Polígono del predio

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	587785	2212193
2	587933	2212291
3	588343	2211848
4	588250	2211708





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2531/2018

BITÁCORA: 21/S5-1101/03/18

Puebla, Puebla, 30 de Mayo de 2018

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Innominado ubicado en la rancharía de Atotonilco

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	01/04/18 - 30/03/19	Pinus patula	3.66	73	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/04/18 - 30/03/19	Pinus pseudostrobus	3.66	11	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/04/18 - 30/03/19	Pinus teocote	3.66	52	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/04/18 - 30/03/19	Quercus rugosa	3.66	19	Metros cúbicos v.t.a.
5	07/11/20 - 06/11/21	Pinus patula	2.58	92	Metros cúbicos v.t.a.
5	07/11/20 - 06/11/21	Pinus pseudostrobus	2.58	10	Metros cúbicos v.t.a.
5	07/11/20 - 06/11/21	Pinus teocote	2.58	33	Metros cúbicos v.t.a.
5	07/11/20 - 06/11/21	Quercus rugosa	2.58	27	Metros cúbicos v.t.a.
9	07/11/24 - 06/11/25	Pinus patula	4.15	75	Metros cúbicos v.t.a.
9	07/11/24 - 06/11/25	Pinus pseudostrobus	4.15	40	Metros cúbicos v.t.a.
9	07/11/24 - 06/11/25	Pinus teocote	4.15	21	Metros cúbicos v.t.a.
9	07/11/24 - 06/11/25	Quercus rugosa	4.15	35	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: Innominado ubicado en la rancharía de Atotonilco

488.00

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Innominado ubicado en la rancharía de Atotonilco	10.39 (diez punto treinta y nueve)	488.00 (cuatrocientos ochenta y ocho)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2531/2018
BITÁCORA: 21/S5-1101/03/18

Puebla, Puebla, 30 de Mayo de 2018

utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Innominado ubicado en la ranhería de Atotonilco	S-21-208-ATO-001/16

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JM-409

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: M.C. JOSE JUSTO MATEO SANCHEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: PUE, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL


LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

C.c.e.p EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 180/16 P

L'MCCP/I/LSC/I/MMJ



